



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000- 0253 DE 2020 (14 DE ABRIL)

"Por medio del cual se prorroga el encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL ALCALDE DEL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política y numeral 2º, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y

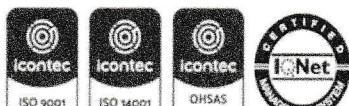
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el numeral 2º, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal "nombrar y remover" los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 2018 el Honorable Concejo Municipal de Ibagué autorizó al Señor Alcalde para la creación de una Sociedad de capital público, bajo la modalidad de Sociedad por Acciones Simplificada, denominada SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., que se identifica con la sigla SETP IBAGUÉ S.A.S.

Que mediante documento privado en los términos de la Ley 1258 de 2008, se constituyó en la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., SETP IBAGUÉ S.A.S.

Que en los términos del artículo 36 de los estatutos de la sociedad SISTEM/ ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., SETP IBAGUÉ





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000- 0253 DE 2020
(**14 DE ABRIL**)

"Por medio del cual se prorroga el encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

S.A., como quiera que no se ha conformado los miembros de la Junta Directiva, el cargo de Gerente será designado por el señor Alcalde Municipal.

Que acorde con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en casos de vacancia definitiva de los empleos de libre nombramiento y remoción, los mismos podrán ser provistos a través de encargo de empleados de libre nombramiento y remoción que cumpla con los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que revisada la hoja de vida del doctor LEOPOLDO ALFONSO LANNINI identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.730, actual SECRETARIO DE HACIENDA CÓDIGO 020 GRADO 19 DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, éste fue encargado mediante decreto No 1000-0042 del 13 de Enero de 2020 en el cargo de Gerente General Código 050 Grado 19 de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., como quiera que cumple con los requisitos para ejercer el cargo.

Que como quiera que el citado artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva, es procedente entonces efectuar la prórroga del nombramiento al doctor LEOPOLDO ALFONSO LANNINI.

Que, por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el término de tres (3) meses, el encargo realizado mediante Decreto No 1000-0042 del 13 de Enero de 2020 al doctor LEOPOLDO ALFONSO LANNINI identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.730, actual SECRETARIO DE HACIENDA CÓDIGO 020 GRADO 19 DE LA





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000- 0253 DE 2020 (14 DE ABRIL)

"Por medio del cual se prorroga el encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

PLANTA CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para desempeñar las funciones de Gerente General Código 050 Grado 19 de la sociedad SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del acto.

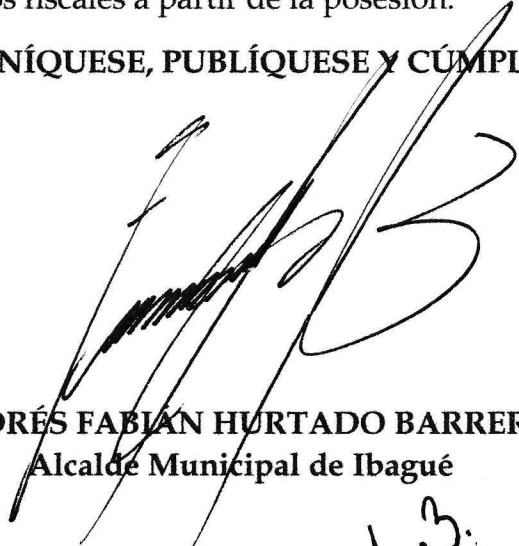
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prórroga no implica desvinculación de las funciones propias del empleo de SECRETARIO DE HACIENDA CÓDIGO 020 GRADO 19 DE LA PLANTA CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto al Doctor LEOPOLDO ALFONSO LANNINI.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué,


ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal de Ibagué

Revisó: Andrés Felipe Bedoya Cárdenas Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Jennifer Lorena Castro Rojas Técnico Operativo

